REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2017 01335 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **LUIS CARLOS QUICENO CASTRILLÓN** contra **COLPENSIONES**, se insta nuevamente a la parte ejecutante para **que tramite en debida forma**, el oficio No. 1289 del 3 de julio de 2019, esto es, **con el anexo de la providencia que decretó la medida cautelar**. De no contar con la misma, se informa nuevamente a la apoderada de la parte ejecutante que de Conformidad con el ACUERDO No. CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, puede solicitar cita a través del correo institucional para el ingreso a la sede del Despacho, con la finalidad de obtener las piezas necesarias para tramitar la medida cautelar.

Finalmente, se aclara que el presente requerimiento se efectúa, teniendo en cuenta que la constancia de trámite del oficio aportado por la apoderada judicial en correo electrónico el 9 de noviembre de 2020, no se evidencia que se hubiese anexado la providencia del 2 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

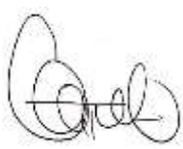

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 044, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dffd0b2fed585f18dfb62acd1cb76888ff74d7548ab11e892e2440df8e9c5dfd

Documento generado en 11/03/2021 02:08:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica